DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 497 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 29/2021, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA FREELANCERS DEL PARAGUAY EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2021 "SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE".----------

Asunción, 20 de Abril de 2023

VISTO: Las Notas N° 17/2023 de la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY y DINAC/UOC N° 222/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; los Memorándums GSOM N° 068/2023 de la Gerencia de Sistemas de Observaciones Meteorológicas, DMH N° 165/2023 de la Dirección de Meteorología e Hidrología, PRESUP. N° 379/2023 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera - SDAF; las providencias del Departamento de Contratos y Garantías y de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen UOC/CG N° 23/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; el Dictamen N° 167/2023 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC Nº 187195) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorándum GSOM 068/2023, el Fiscal Fernando Pio Barrios, solicita la ampliación de dos meses del referido Contrato, considerando que la apertura de sobres de este año, se tiene prevista para el 24 de abril de 2023 y luego de eso el proceso de evaluación de adjudicación tiene su tiempo, y teniendo en cuenta la fecha en que fenece el contrato N° 29/2021, se solicita dar curso favorable a la referida ampliación.----------

Que, el Director de la Dirección de Meteorología e Hidrología remite la solicitud considerando la importancia de dicho contrato para mantener la operatividad de los servicios que brinda la Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC, atendiendo a que el llamado para el periodo 2023/2024 se halla aún en proceso para su aprobación, y el contrato vigente se encuentra próximo a fenecer.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita parecer y cotización por dos meses de servicio a la empresa FREELANCERS, en consideración a lo expuesto por el Fiscal Titular del llamado.----------

Que, la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY manifiesta dar su consentimiento y presenta la cotización con respecto a la ampliación por un monto total de Gs. 18.979.012 (Guaraníes Dieciocho Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Doce) ampliando el servicio por un periodo de dos meses.--

Que, el Departamento de Contratos y Garantías solicita la disponibilidad presupuestaria a la ampliación del Contrato N° 29/2021 por la suma de Gs. 18.979.012 (Guaraníes Dieciocho Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Doce) conforme a lo expuesto por la fiscal del llamado.----------

Que, el Departamento de Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ampliación solicitada.----------

Que, por Dictamen UOC/CG N° 23/2023 la misma recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

..//2

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 2do. Piso
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 497 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 29/2021, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA FREELANCERS DEL PARAGUAY EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2021 "SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE".----------

Que, la Asesoría Jurídica da su parecer, y mencionando en su por tanto que "se podrá hacer lugar al pedido elevado por el Fiscal Titular del Llamado, suscribiendo el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N° 29/2021, firmado con la empresa FREELANCERS DEL PARAGUAY, en el marco del Contrato N° 29/2021 Servicio de Almacenamiento y Procesamiento de Datos en la Nube, ampliando el mismo por la suma de Gs. 18.979.012 (Guaraníes dieciocho millones novecientos setenta y nueve mil doce)".----------

Que, por Resolución N° 5695/2019 en su ARTÍCULO 43. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.----------

Que, la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el Art. 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las o contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC
ABG. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

..//3

RESOLUCIÓN Nº 497 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 29/2021, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA FREELANCERS DEL PARAGUAY EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2021 "SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, correspondiente al Contrato N° 29/2021, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA FREELANCERS DEL PARAGUAY EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 21/2021 "SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE" ampliando por un monto total de Gs. 18.979.012 (Guaraníes dieciocho millones novecientos setenta y nueve mil doce) así también se extiende el servicio por un periodo de dos meses.----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.---------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA (Secretario General)

Es Copia fiel del Original

NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC